



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007- 2018-00877 -00
DEMANDANTE	LINA MARCELA CANO VANEGAS
ACCIONADA	AFP PORVENIR SA
LITIS CONSORTE	SEGUROS ALFA SA
LITIS CONSORTE	MANUELA ZAPATA ESCALANTE
LITIS CONSORTE	JERONIMO ZAPATA ESCALANTE
ASUNTO	Niega solicitud de aplazamiento de audiencia

Con respecto a la petición de aplazamiento de la audiencia establecida en el artículo 80 del C. P. Laboral y S.S, que se encuentra programada para el CINCO (05) DE MAYO del año dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA, elevada por la apoderada de unos de los litis consortes, apoyando su solicitud en la imposibilidad de asistir considerando que para la misma fecha tiene programada una audiencia en el JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO, esta oficina judicial NO ACCEDERÁ al aplazamiento, pues lo considera inconveniente e injustificado, teniendo en cuenta que la abogada MARIA EDILMA GARCES YEPES, quien actúa en calidad de apoderada de la joven MANUELA ZAPATA ESCALANTE, verificado el poder de representación, tiene la facultad de sustituir y que para el caso en particular, lo podría hacer, ya que la abogada ARACELLY DEL SOCORRO GARCES YEPES, quien actúa como apoderada en el proceso del joven JERÓNIMO ZAPATA ESCALANTE, hermano de MANUELA ZAPATA ESCALANTE, conoce a fondo y a plenitud el expediente, más aun, cuando estas partes procesales, tiene los mismos intereses en las resultas del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.01.91 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6400c91c0cc0573c9738ead553db7ef4b322351e7818e02a617b
1b380298566d**

Documento generado en 04/05/2021 10:24:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**